



ESTUDIOS PREVIOS							
ENTIDAD	MUNICIPIO DE SAN PABLO						
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARÍA DE EDUCACION						
FECHA	ABRIL DE 2026						
MODALIDAD	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA						
MARCO LEGAL							
En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se presentan los estudios y documentos previos que soportan el proceso de selección del contratista, con el propósito de que los posibles proponentes conozcan y valoren adecuadamente el alcance del objeto contractual, así como la distribución de riesgos propuesta por la Entidad. En ese sentido, el presente estudio previo contiene los elementos mínimos requeridos para adelantar el proceso de contratación, conforme a la normativa vigente en materia de contratación estatal.							
1. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER							
La “CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL (PRIMERA ETAPA) EN LA SEDE LOS CAGUICES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL – IETAC, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, SUR DE BOLÍVAR”, surge como una necesidad prioritaria, conveniente y oportuna, debidamente analizada y justificada en el presente estudio previo. La sede Los Caguices de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Comercial de San Pablo – IETAC, actualmente no cuenta con un cerramiento perimetral adecuado, situación que genera riesgos en materia de seguridad para los estudiantes, docentes y bienes de la institución. La ausencia de una delimitación física del predio facilita el acceso no controlado de personas externas, lo cual puede derivar en situaciones que afectan la integridad de los niños, niñas y adolescentes, así como la ocurrencia de accidentes dentro y fuera del plantel educativo. Adicionalmente, la institución educativa se encuentra ubicada a menos de diez (10) metros de una vía carretable asfaltada de alto tránsito vehicular, por la cual circulan de manera frecuente camiones de carga y otros vehículos a altas velocidades. Actualmente, el acceso al plantel se realiza a través de un cerramiento improvisado, construido en madera y alambre, el cual permanece abierto de manera constante y no ofrece condiciones adecuadas de seguridad ni control de ingreso y salida. Esta situación representa un riesgo inminente para la integridad de los estudiantes, teniendo en cuenta la cercanía con la vía y la posibilidad de que los niños, niñas y adolescentes accedan de manera directa a la carretera, exponiéndose a accidentes de tránsito, a pesar de la implementación de medidas como reductores de velocidad en el sector. En ese contexto, se hace necesario adelantar la construcción de un cerramiento perimetral que permita: • Controlar el acceso a la institución educativa • Reducir el riesgo de accidentes asociados al tránsito vehicular • Prevenir situaciones que afecten la integridad de los estudiantes • Proteger a la comunidad educativa • Salvaguardar los bienes públicos • Generar condiciones adecuadas para el desarrollo del proceso educativo Adicionalmente, las condiciones actuales de seguridad pueden incidir negativamente en el ambiente escolar y en el desempeño académico de los estudiantes, afectando su permanencia, bienestar y adecuado desarrollo integral dentro del establecimiento educativo. 1 ♦ Población beneficiaria La sede Los Caguices cuenta con la siguiente población estudiantil: <table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Sede</th><th>Número de estudiantes</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Sede Caguices</td><td>38</td></tr></tbody></table> Por lo anterior, la intervención beneficiará directamente a 38 estudiantes, así como al personal docente y administrativo de la institución.		Ítem	Sede	Número de estudiantes	1	Sede Caguices	38
Ítem	Sede	Número de estudiantes					
1	Sede Caguices	38					



2 ♦ Alcance de la intervención

El proyecto contempla el suministro e instalación de cerramiento perimetral en malla eslabonada de doble torsión, soportada con tubería galvanizada de 2 pulgadas, garantizando condiciones de resistencia, durabilidad y adecuada delimitación del predio.

Es importante precisar que, debido a limitaciones presupuestales, el proyecto contempla la ejecución de una **primera etapa del cerramiento perimetral**, priorizando los sectores de mayor vulnerabilidad y riesgo dentro del predio de la institución educativa, especialmente aquellos colindantes con la vía de alto tránsito vehicular.

En consecuencia, la intervención no cubrirá la totalidad del perímetro en esta fase, sino aquellos tramos que requieren atención inmediata para garantizar condiciones mínimas de seguridad.

La Entidad prevé que, conforme a la disponibilidad de recursos en futuras vigencias, se pueda dar continuidad al proyecto hasta lograr el cerramiento total del establecimiento educativo.

Esta intervención permitirá mejorar significativamente las condiciones de seguridad, control de acceso y protección de los niños, niñas y adolescentes durante la jornada escolar, contribuyendo al fortalecimiento del entorno educativo.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

- a) **OBJETO: CONSTRUCCIÓN DEL CERRAMIENTO PERIMETRAL (PRIMERA ETAPA) EN LA SEDE LOS CAGUICES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA Y COMERCIAL – IETAC, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE SAN PABLO, SUR DE BOLÍVAR.**

Parágrafo: Se precisa que el presente proceso corresponde a la ejecución de una primera etapa del cerramiento perimetral, priorizando los sectores de mayor vulnerabilidad y riesgo, especialmente aquellos colindantes con la vía de alto tránsito vehicular, de conformidad con lo señalado en el estudio previo.

- b) **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de selección será la de **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

- c) **PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del contrato será de **un (1) mes y quince (15) días**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- d) **LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará en la **Sede Los Caguices de la Institución Educativa Técnica Agropecuaria y Comercial – IETAC**, ubicada en el municipio de San Pablo, departamento de Bolívar.

- e) **PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$119.727.056)**, valor que incluye costos directos e indirectos, tales como:

- Materiales
- Mano de obra
- Transporte
- Administración
- Imprevistos y utilidad (AIU)
- Impuestos, tasas, contribuciones y estampillas del orden nacional, departamental y municipal
- Costos de legalización del contrato

El presente proceso se encuentra respaldado con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260422-3 de fecha abril 22 de 2026





f) FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará bajo el sistema de precios unitarios no reajustables, el cual permite determinar con precisión las cantidades de obra ejecutadas y facilita el control técnico, financiero y administrativo del contrato.

El pago se realizará de la siguiente manera:

- **Anticipo:** El Municipio entregará al contratista un anticipo equivalente al **cuarenta por ciento (40%)** del valor total del contrato, previa aprobación de las garantías exigidas y cumplimiento de los requisitos de ejecución. El anticipo deberá ser amortizado en las actas parciales de obra y será administrado conforme a la normatividad vigente aplicable.
- **Pagos parciales:** Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, mediante actas parciales de obra debidamente soportadas, verificadas y aprobadas por el supervisor del contrato, previa amortización proporcional del anticipo.
- **Pago final:** Un diez por ciento (10%) del valor del contrato, contra acta de recibo final a satisfacción por parte de la Entidad y suscripción del acta de liquidación.

g) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato se realizará de común acuerdo dentro de los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En el acta de liquidación se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones contractuales, del estado financiero del contrato, así como de la correcta inversión y amortización total del anticipo, cuando haya lugar, y de los acuerdos, conciliaciones o ajustes a que haya lugar entre las partes.

h) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las siguientes:

- Ejecutar el objeto contractual conforme a los estudios previos, pliego de condiciones y propuesta presentada.
- Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas.
- Informar oportunamente al supervisor sobre cualquier situación que afecte la ejecución del contrato.
- Acatar las instrucciones impartidas por la supervisión.
- Aportar las garantías exigidas dentro de los términos establecidos.
- Cumplir con las obligaciones en materia de seguridad social integral y riesgos laborales.
- Garantizar el personal ofrecido durante la ejecución del contrato.
- Presentar informes de avance de obra cuando sean requeridos.
- No aceptar presiones o amenazas de actores al margen de la ley e informar oportunamente a la entidad y autoridades competentes.
- Realizar los trámites y permisos necesarios ante las entidades competentes, cuando aplique.
- Entregar la obra en condiciones de calidad y funcionamiento.
- Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, la ley y los documentos del proceso.

◇ ALCANCE DEL OBJETO

El contrato comprende la ejecución de actividades de obra civil necesarias para la construcción del cerramiento perimetral en la sede Los Caguices, incluyendo entre otras:

- Localización y replanteo
- Excavaciones
- Construcción de cimentación
- Estructura en concreto (columnas y vigas de amarre)
- Mampostería
- Acabados
- Suministro e instalación de cerramiento en malla eslabonada
- Instalación de portón de acceso



Estas actividades se ejecutarán conforme a las cantidades de obra establecidas en el presupuesto oficial, el cual hace parte integral del presente proceso.

♦ **PRESUPUESTO GENERAL**

PRESUPUESTO GENERAL.					
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL.
1	PRELIMINARES				\$ 322,476.00
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M²	66.00	\$ 4,886.00	\$ 322,476.00
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				\$ 597,660.53
2.1	EXCAVACION MANUAL	M³	7.43	\$ 80,493.00	\$ 597,660.53
3	ESTRUCTURA EN CONCRETO				\$ 29,463,807.19
3.1	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESTRUCTURAS DE CIMENTACION.	M³	8.85	\$1,202,791.00	\$ 10,644,700.35
3.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESTRUCTURAS DE COLUMNAS.	M³	2.27	\$1,295,818.00	\$ 2,939,887.09
3.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESTRUCTURAS DE VIGAS DE AMARRE.	M³	1.65	\$1,302,818.00	\$ 2,149,649.70
3.4	ACERO DE REFUERZO PARA ESTRUCTURA	Kg	1,087.66	\$ 12,623.00	\$ 13,729,570.05
4	MUROS Y ACABADOS				\$ 18,437,902.73
4.1	MAMPOSTERIA EN BLOQUE H-10 30X20X10 CM (LADRILLO COCIDO)	M²	37.12	\$ 87,088.00	\$ 3,232,706.56
4.2	FRISO LISO PARED CON MORTERO 1:4 ESPESOR 2 CM, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M²	132.00	\$ 45,631.00	\$ 6,023,292.00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANIPLAS EN MUROS EXTERIORES.	M²	132.00	\$ 44,232.00	\$ 5,838,624.00
4.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 LAVABLE.	M²	132.00	\$ 25,327.88	\$ 3,343,280.17
5	CARPINTERIA METALICA.				\$ 39,472,442.10
5.1	SUMINSTRO A INTALACION DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN DOBLE TORCION. CON TUBERIA GALVANIZADA DE 3"	MI	66.00	\$ 564,959.00	\$ 37,287,294.00
5.3	SUMINSTRO A INTALACION DE PORTON DE ACCESO DOBLE HOJA.	Und	1.00	\$2,185,148.10	\$ 2,185,148.10
TOTAL COSTO DIRECTO					\$ 88,294,289.00
ADMINISTRACION				30.60%	\$ 27,018,052.00
IMPREVISTOS				1.00%	\$ 882,943.00
UTILIDAD				4.00%	\$ 3,531,772.00
TOTAL AIU				35.60%	\$ 31,432,767.00



COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS					\$	119,727,056.00																									
◊ CLASIFICACIÓN UNSPSC El presente proceso se clasifica dentro de los siguientes códigos: <table border="1"><thead><tr><th>Segmento</th><th>Familia</th><th>Clase</th><th>Producto</th><th>Descripción</th></tr></thead><tbody><tr><td>72000000</td><td>72120000</td><td>72121400</td><td>72121400</td><td>Servicios de construcción de edificios públicos especializados</td></tr><tr><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72151900</td><td>72151901</td><td>Servicios de cimentación</td></tr><tr><td>72000000</td><td>72150000</td><td>72151900</td><td>72151905</td><td>Servicios de mampostería</td></tr><tr><td>95000000</td><td>95120000</td><td>95121900</td><td>95121900</td><td>Edificaciones educativas</td></tr></tbody></table>							Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción	72000000	72120000	72121400	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72000000	72150000	72151900	72151901	Servicios de cimentación	72000000	72150000	72151900	72151905	Servicios de mampostería	95000000	95120000	95121900	95121900	Edificaciones educativas
Segmento	Familia	Clase	Producto	Descripción																											
72000000	72120000	72121400	72121400	Servicios de construcción de edificios públicos especializados																											
72000000	72150000	72151900	72151901	Servicios de cimentación																											
72000000	72150000	72151900	72151905	Servicios de mampostería																											
95000000	95120000	95121900	95121900	Edificaciones educativas																											
4. NATURALEZA JURIDICA DEL CONTRATO El contrato a suscribir como resultado del presente proceso de selección es un contrato de obra, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, toda vez que su objeto consiste en la ejecución de trabajos materiales sobre un bien inmueble, orientados a la construcción de infraestructura física.																															
5. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN El MUNICIPIO DE SAN PABLO, BOLÍVAR, en cumplimiento de los principios de la contratación estatal y con el fin de satisfacer la necesidad previamente descrita, adelantará el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial del presente proceso se encuentra dentro de los rangos establecidos para esta modalidad de selección, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual. El proceso se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, así como por las normas civiles y comerciales que resulten aplicables.																															
6. ANALISIS QUE SOPORTAN EL VALOR PARA DETERMINAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACION El valor del presupuesto oficial estimado para la ejecución del objeto del presente proceso de selección asciende a la suma de CIENTO DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$119.727.056). Este valor incluye la totalidad de los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, tales como: • Materiales • Mano de obra • Transporte • Equipos • Costos administrativos • Imprevistos y utilidad (AIU) • Impuestos, tasas, contribuciones, deducciones y estampillas del orden nacional, departamental y municipal • Costos de legalización del contrato Para la determinación del presupuesto oficial, la Entidad tuvo en cuenta: • El análisis de precios unitarios (APU) de cada una de las actividades a ejecutar • Precios de mercado en la región • Experiencias contractuales anteriores del Municipio (histórico contractual)																															
PRESUPUESTO GENERAL <table border="1"><thead><tr><th colspan="6">PRESUPUESTO GENERAL.</th></tr><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCION</th><th>UND</th><th>CANTIDAD</th><th>VR. UNIT</th><th>VR. TOTAL.</th></tr></thead><tbody><tr><td colspan="6"> </td></tr></tbody></table>							PRESUPUESTO GENERAL.						ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL.													
PRESUPUESTO GENERAL.																															
ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VR. UNIT	VR. TOTAL.																										



1	PRELIMINARES				\$	322,476.00
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M²	66.00	\$	4,886.00	\$ 322,476.00
2	MOVIMIENTOS DE TIERRA				\$	597,660.53
2.1	EXCAVACION MANUAL	M³	7.43	\$	80,493.00	\$ 597,660.53
3	ESTRUCTURA EN CONCRETO				\$	29,463,807.19
3.1	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESTRUCTURAS DE CIMENTACION.	M³	8.85	\$1,202,791.00		\$ 10,644,700.35
3.2	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESTRUCTURAS DE COLUMNAS.	M³	2.27	\$1,295,818.00		\$ 2,939,887.09
3.3	CONCRETO DE 3000 PSI PARA ESTRUCTURAS DE VIGAS DE AMARRE.	M³	1.65	\$1,302,818.00		\$ 2,149,649.70
3.4	ACERO DE REFUERZO PARA ESTRUCTURA	Kg	1,087.66	\$ 12,623.00		\$ 13,729,570.05
4	MUROS Y ACABADOS				\$	18,437,902.73
4.1	MAMPOSTERIA EN BLOQUE H-10 30X20X10 CM (LADRILLO COCIDO)	M²	37.12	\$ 87,088.00		\$ 3,232,706.56
4.2	FRISO LISO PARED CON MORTERO 1:4 ESPESOR 2 CM, INCLUYE FILOS Y DILATACIONES	M²	132.00	\$ 45,631.00		\$ 6,023,292.00
4.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE GRANIPLAS EN MUROS EXTERIORES.	M²	132.00	\$ 44,232.00		\$ 5,838,624.00
4.4	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TIPO 1 LAVABLE.	M²	132.00	\$ 25,327.88		\$ 3,343,280.17
5	CARPINTERIA METALICA.				\$	39,472,442.10
5.1	SUMINSTRO A INTALACION DE CERRAMIENTO EN MALLA ESLABONADA EN DOBLE TORCION. CON TUBERIA GALVANIZADA DE 3"	MI	66.00	\$ 564,959.00		\$ 37,287,294.00
5.3	SUMINSTRO A INTALACION DE PORTON DE ACCESO DOBLE HOJA.	Und	1.00	\$2,185,148.10		\$ 2,185,148.10
TOTAL COSTO DIRECTO						\$ 88,294,289.00
ADMINISTRACION				30.60%	\$	27,018,052.00
IMPREVISTOS				1.00%	\$	882,943.00
UTILIDAD				4.00%	\$	3,531,772.00
TOTAL AIU				35.60%	\$	31,432,767.00
COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS						\$ 119,727,056.00

COMPONENTE DE COSTOS INDIRECTOS – AIU

El presupuesto oficial contempla el componente de Administración, Imprevistos y Utilidad (AIU), distribuido así:

- Administración: 30.60%
- Imprevistos: 1.00%
- Utilidad: 4.00%



Para un total de **35.60%**, el cual corresponde a los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato.

Dentro del componente de administración se incluyen, entre otros, los gastos relacionados con:

- Costos de legalización
- Gastos administrativos del contratista
- Pago de impuestos, tasas, contribuciones y estampillas

DEDUCCIONES, CONTRIBUCIONES Y ESTAMPILLAS

Las deducciones, contribuciones y estampillas aplicables al contrato serán las vigentes al momento de su ejecución, conforme a la normatividad nacional, departamental y municipal.

A continuación, se relacionan las principales:

Persona Natural

Descripción	Porcentaje
Estampilla Pro-Anciano	4%
Estampilla Pro-Cultura	1.5%
Estampilla Pro-Deporte	2%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro-Hospital de Cartagena	1%
Estampilla Pro-Universidad de Cartagena	1%
RetelCA	7 x 1000
Retención en la fuente	Según actividad
Fondo de Seguridad y Convivencia	5%
ReteFuente Obra	2%

Persona Jurídica

Descripción	Porcentaje
Estampilla Pro-Anciano	4%
Estampilla Pro-Cultura	1.5%
Estampilla Pro-Deporte	2%
Estampilla Pro-Justicia Familiar	2%
Estampilla Pro-Hospital de Cartagena	1%
Estampilla Pro-Universidad de Cartagena	1%
RetelCA	7 x 1000
ReteFuente Obra	2%
Fondo de Seguridad y Convivencia	5%

SOPORTE DEL PRESUPUESTO

El valor del presupuesto oficial se encuentra soportado en los siguientes documentos, los cuales hacen parte integral del presente estudio previo:

- Análisis de Precios Unitarios (APU)
- Especificaciones técnicas del proyecto

Así mismo, el Municipio cuenta con las apropiaciones presupuestales necesarias para amparar el valor del contrato, respaldadas mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

7. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE ESCOGENCIA QUE PERMITEN ELEGIR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en la Decreto 1082 de 2015, la Entidad establecerá requisitos habilitantes de carácter **jurídico, financiero y técnico**, los cuales no otorgan puntaje, pero permiten verificar la idoneidad mínima de los proponentes para ejecutar el objeto contractual.

7.1. Requisitos de orden jurídico (HABILITANTE)

El propósito de este requisito es verificar la capacidad jurídica del proponente para participar en el proceso y suscribir el contrato.



Se verificará que:

- El proponente sea persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal legalmente constituida.
- El representante legal o apoderado cuente con las facultades suficientes para presentar la oferta y suscribir el contrato.
- El proponente no se encuentre incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones previstas en la Constitución y la ley.
- En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar su conformación conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- Las personas jurídicas deberán estar debidamente constituidas, registradas en la Cámara de Comercio y su objeto social deberá estar relacionado con el objeto del contrato.
- Las personas naturales deberán acreditar actividad comercial relacionada con el objeto del proceso.

7.2. Requisitos de orden financiero

La capacidad financiera del proponente será verificada con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), con corte a 31 de diciembre de 2025, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En caso de que el proponente no tenga actualizada la información financiera en el RUP, deberá aportar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, debidamente certificados y dictaminados conforme a las normas contables vigentes.

Para consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos aquí establecidos.

7.3. Requisitos de orden técnico

Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de contratos de obra relacionados con la construcción, ampliación o mejoramiento de edificaciones, preferiblemente en infraestructura educativa o institucional.

La experiencia se verificará a través del RUP o mediante certificaciones de contratos ejecutados, en los cuales se evidencie:

- Objeto similar al del presente proceso
- Valor ejecutado
- Cumplimiento a satisfacción

8. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad identifica, analiza y asigna los riesgos previsibles asociados al proceso de contratación, con el fin de establecer mecanismos adecuados para su mitigación y garantizar el equilibrio económico del contrato.

MATRIZ DE RIESGOS

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

No .	Clase	Fuente	Etap	Tipo	Descripción	Consecuenci	Probabilid	Impact	Valoració	Categorí
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Definición inadecuada de requisitos habilitantes	Limitación de la pluralidad de oferentes o selección inadecuada	3	4	7	Alto
2	Específico	Interno	Selección	Operacional	Presentación de ofertas artificialmente bajas	Riesgo en la ejecución del contrato y posible incumplimiento	3	4	7	Alto



3	General	Intern o	Contrataci ón	Operacion al	No suscrición del contrato por el adjudicatario	Declaratoria de incumplmien to y afectación del proceso	1	5	6	Alto
4	General	Intern o	Contrataci ón	Operacion al	No constitución o aprobación de garantías	Imposibilidad de iniciar la ejecución del contrato	1	4	5	Medio
5	General	Extern o	Ejecución	Social	Situaciones de orden público	Suspensión o retraso en la ejecución	3	2	5	Medio
6	General	Extern o	Ejecución	Regulatori o	Cambios normativos o tributarios	Alteración de condiciones contractuales	1	2	3	Bajo
7	Específic o	Intern o	Ejecución	Operacion al	Incumplmien to del contratista en plazos o calidad	Retrasos, sanciones y afectación del servicio	3	3	6	Alto
8	Específic o	Intern o	Ejecución	Operacion al	Demoras administrativ as en entrega de información	Retrasos en ejecución del contrato	3	2	5	Medio
9	Específic o	Extern o	Ejecución	Económic o	Variación en precios de materiales	Afectación financiera del contrato	3	3	6	Alto

ASIGNACIÓN Y TRATAMIENTO DE RIESGOS

No.	Asignación	Tratamiento / Control	Prob.	Impacto	Calificación	¿Afecta equilibrio?	Responsable	Monitoreo
1	Contratante	Elaboración adecuada de estudios previos y pliegos	2	2	4	No	Dependencia ejecutora	Revisión en etapa precontractual
2	Contratante	Análisis de precios de mercado y detección de ofertas artificialmente bajas	2	2	4	Sí	Comité evaluador	Evaluación de propuestas
3	Contratista	Exigencia de garantía de seriedad de la oferta	1	5	6	No	Entidad	Seguimiento post adjudicación
4	Contratista	Exigencia y aprobación de garantías contractuales	1	3	4	No	Supervisor	Verificación antes de inicio
5	Compartido	Uso de pólizas y suspensión si aplica	3	2	5	No	Supervisor	Seguimiento durante ejecución
6	Contratante	Seguimiento a cambios normativos	1	1	2	Sí	Jurídica	Revisión permanente
7	Contratista	Supervisión técnica permanente y aplicación de sanciones	2	3	5	No	Supervisor	Informes periódicos
8	Contratante	Planeación y entrega oportuna de información	2	2	4	No	Dependencias	Seguimiento mensual
9	Contratista	Inclusión de costos en AIU y análisis de mercado	2	2	4	Sí	Contratista / Entidad	Seguimiento financiero

CONSIDERACIONES FINALES

La asignación de riesgos se realiza conforme al principio de que estos deben ser asumidos por la parte que tenga mayor capacidad para administrarlos, mitigarlos o controlarlos.

Así mismo, la Entidad implementará mecanismos de seguimiento y control a través de la supervisión del contrato, con el fin de verificar el adecuado manejo de los riesgos durante la ejecución contractual.

9. EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA

Con el fin de garantizar la seriedad de las ofertas y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso contractual, los proponentes deberán constituir las siguientes garantías:

Garantía de Seriedad de la Oferta



Los proponentes deberán presentar garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de San Pablo, Bolívar, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de esta garantía será de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.

La garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia o por una entidad bancaria, y no podrá expirar por falta de pago de la prima ni por revocatoria unilateral.

En caso de presentación conjunta de propuestas, la garantía deberá ser constituida a nombre de todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

En caso de que el adjudicatario no suscriba el contrato o no cumpla con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin perjuicio de las demás acciones legales a que haya lugar.

Garantías del Contrato

El contratista deberá constituir una garantía única de cumplimiento, que ampare los siguientes riesgos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

b) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo

Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del anticipo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

c) Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones

Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual

Por una cuantía equivalente a doscientos (200) SMMLV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

e) Estabilidad de la Obra

Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia de dos (2) años, contados a partir del acta de recibo final.

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a obras de cerramiento que requieren mantenimiento periódico, no se exigirá una vigencia superior, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Constitución de las Garantías

Las garantías deberán ser constituidas dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** a la suscripción del contrato y requerirán aprobación por parte de la Entidad para el inicio de la ejecución.

10. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

La presente contratación no se encuentra cobijada por acuerdos internacionales o tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, en razón a que su cuantía no supera los umbrales establecidos para la aplicabilidad de dichos acuerdos.

11. SUPERVISIÓN

El seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato será ejercido por la **Secretaría de Educación del Municipio de San Pablo, Bolívar**, o quien haga sus veces, quien velará por el cumplimiento del objeto contractual.

12. LIMITACIÓN MIPYMES





Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; y 2. La Entidad Estatal ha recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. La Entidad Estatal debe recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del Proceso de Contratación.” (Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1860 de 2021).

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. Las Entidades Estatales pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme nacionales domiciliadas en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. La Mipyme debe acreditar su domicilio con el registro mercantil o el certificado de existencia y representación legal de la empresa.”

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal debe aceptar solamente las ofertas de Mipyme, consorcios o uniones temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme.”

Si se presentare, la presente invitación puede ser limitada a nivel municipal como una herramienta de desarrollo económico local, fomento al empleo regional y reducción de barreras de acceso para empresas pequeñas frente a grandes contratistas. Esta medida busca que los recursos públicos invertidos por el municipio generen un impacto directo en nuestra propia economía.

- ✓ Impacto Económico Local: Al limitar la participación a Mipymes domiciliadas en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato, se asegura que el dinero se reinvierta en la región, promoviendo el empleo local y el crecimiento de empresas pequeñas.
- ✓ Reducción de Barreras de Entrada: Permite que las empresas más pequeñas, que no tienen la capacidad financiera o logística de grandes firmas nacionales, puedan competir en igualdad de condiciones en procesos de menor cuantía.
- ✓ Competencia Justa y Fomento: La ley de emprendimiento (Ley 2069 de 2020) busca fomentar que las Mipymes colombianas sean las principales proveedoras en las compras públicas de menor escala.

13. ANEXOS

Hacen parte integral del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Especificaciones técnicas
- Análisis de Precios Unitarios (APU)

13. RESPONSABLES

NOMBRE: EDSON ARANTES ZAMBRANO JIMENEZ
CARGO: secretario de educación del Municipio de San Pablo.

FIRMA: ORIGINAL FIRMADO

Vo. Bo. Aspectos Jurídicos: JHON JORGE GALVIS LASTRE